



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
VILLAMARÍA – CALDAS**

Marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Restitución Inmueble Arrendado
Radicación	17 873 40 89 001 2022 00421 00
Demandante	Interventorías y Proyectos INVERPRO S.A.S.
Demandado	Clarisa Patiño de López

En memorial que antecede, la apoderada judicial de la sociedad interventorías y Proyectos INVERPRO S.A.S. solicita la terminación del proceso en razón a que la parte demandada de manera voluntaria efectuó la restitución del inmueble dado en arrendamiento.

Puestas de ese modo las cosas, es dable concluir que aun cuando la mandataria judicial de la demandante no lo afirma expresamente, la terminación del proceso en mención contiene, en sí misma, el desistimiento de las pretensiones (Art. 314 CGP) dado que, si la finalidad del litigio no es otra que la de lograr la restitución del inmueble, y ese hecho ya ocurrió, no tiene sentido continuar el trámite del asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría - Caldas, **RESUELVE:**

PRIMERO. ACCEDER AL DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES de la demanda, conforme lo explicado en precedencia.

SEGUNDO. DECLARAR TERMINADO EL PROCESO de restitución de inmueble arrendado promovido por Interventorías y Proyectos INVERPRO S.A.S. contra Clarisa Patiño de López.

TERCERO. ORDENAR EL ARCHIVO definitivo de la presente actuación previa desanotación de los libros radicadores y las anotaciones de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

Juez

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAMARÍA - CALDAS**

En la fecha, 08 de marzo de 2023

Se notifica la providencia por Estado No. 009

LinaMorenoCastro

LINA PAOLA MORENO CASTRO

Secretaria